



SECRETARÍA DE LA  
REFORMA AGRARIA

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL MEZQUITE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SONORA.**

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-  
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 141708 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2008, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1088 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL MEZQUITE" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 326-51-92 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. PEDRO CORDOVA ENCINAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO TACUPETO

AL SUR: EL SAUCITO (HECTOR MANUEL VALENZUELA VALENZUELA)

AL ESTE: EL CAPULIN (EULOGIO ARVAYO VALENZUELA)

AL OESTE: EL RANCHITO (EULOGIO ARVAYO VALENZUELA)

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE



HERMOSILLO, SON. A 15 MAYO 2008

EL PERITO DESLINDADOR

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA  
DELEGACION ESTATAL  
EN SONORA



# BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno  
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO  
MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
Convocatoria No. 006.

FEDERAL  
SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA  
Avisos de deslinde de los predios San Inocente, La Huertita, El Jecotal, La Noria de Villa, La Congoja, Las Tierras de Padres, La Vigueta fracc. Norte, San Juan de Madrid Fraccionamiento No. 2, y el Mezquite.

TOMO CLXXXI  
HERMOSILLO, SONORA.

NÚMERO 43 SEC. I  
JUEVES 29 DE MAYO DEL AÑO 2008



AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "SAN JUAN DE MADRID FRACC. No. 2", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAHUARIPA, ESTADO DE SONORA.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 142490 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2007, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO # 0342 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN JUAN DE MADRID FRACC. No. 2" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 3,090-00-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAHUARIPA, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR LA C. ELODIA PEÑA GARCIA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	HERMES JIMENEZ RASCON, SAN JUAN DE MADRID FRACCION No. 1
AL SUR:	MANUEL DE JESUS CORDOVA GUZMAN
AL ESTE:	ROGELIO AMAYA EZRRE, SAN JUAN DE MADRID FRACCION No. 3
AL OESTE:	ELODIA PEÑA DE HURTADO, RINCON DE LAS VIGAS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EL EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE



*[Firma manuscrita]*

HERMOSILLO, SONORA A 18 DE FEBRERO DE 2008

EL PERITO DESLINDADOR,  
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA  
DELEGACION ESTATAL  
EN SONORA  
ING. MARTIN DAVILA DURAZO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en (las) licitaciones para la contratación de PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y SANITARIA de conformidad con lo siguiente:

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA**

Convocatoria: 006

Licitación Pública

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Año de apertura económica
5507-0004-014-08	\$ 1,500.00 Costo en compranet \$ 1,450.00	09/09/2008	05/06/2008 12.00horas	05/06/2008 10:00 horas	13/06/2008 10:00 horas	13/06/2008 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido	
0	PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y SANITARIA EN CALLE ALVARO OBRERON, ENTRE CALLE CALIFORNIA Y GUANAJUATO, CALLE SINALOA, ENTRE CARRETERA INTERNACIONAL Y CALLE V. CARRANZA, CALLE DURANGO Y ZACATECAS ENTRE ALVARO OBRERON Y V. CARRANZA, COMISARIA DE ESPERANZA, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA		23/06/2008	140	\$ 1,000,000.00	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 5 de Febrero y Ave. Hidalgo Número s/n - s/n, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 410-51-75, los días Lunes a Viernes, con el siguiente horario: 9:00 a las 13:30 horas. La forma de pago es: En efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre del Municipio de Cajeme. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de Junio del 2008 a las 12:00 horas en: Sala de Juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, en el H. Ayuntamiento de Cajeme, ubicado en: Calle 5 de Febrero y Ave. Hidalgo Número s/n - s/n, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de (las) propuestas (s) técnicas se efectuará el día 13 de Junio del 2008 a las 10:00 horas en Sala de Cabildo, en el Ayuntamiento de Cajeme, 5 de Febrero y Ave. Hidalgo Número s/n - s/n, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de Junio del 2008 a las 10:00 horas en Sala de Cabildo, en el H. Ayuntamiento de Cajeme, 5 de Febrero y Ave. Hidalgo Número s/n - s/n, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora.

*[Firma manuscrita]*



SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LA VIGUITA FRACCION NORTE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA COLORADA, ESTADO DE SONORA.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 140243 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2008, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0115 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA VIGUITA FRACCION NORTE" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 872-07-76 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA COLORADA, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. GUADALUPE ZEPEDA PARRA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

- AL NORTE: EL POZO DE LUIS RODRIGUEZ VEGA
AL SUR: FRACCION SUR LA VIGUITA DE ALFONSO ZEPEDA
AL ESTE: CAMINO VECINAL A ESTACION TORRES Y PALOMA IÑIGO A.
AL OESTE: RANCHO PALO PARADO DE LUIS S. RODRIGUEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE



HERMOSILLO, SON. A 29 ENERO 2008 EL PERITO DESLINDADOR ING. VICTOR M. PEREZ RASCON

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA REPRESENTACION ESTATAL EN SONORA

- La visita al lugar de los trabajos se llevara a cabo el dia 5 de Junio del 2008 a las 10:00 horas en el lugar de la realizacion de los trabajos, saliendo de el H. Ayuntamiento de Cajeme, C.P. 85000 Cajeme, Sonora.
Ubicacion de la obra: CD OBREGON, MUNICIPIO DE CAJEME.
El (los) idioma(s) en que deberan presentarse: la(s) proposicion(es) ser(án): Español
Lata(s) moneda(s) en que deberan cotizarse: la(s) proposicion(es) ser(án): Peso mexicano.
No se podran subcontratar partes de la obra.
Se otorgara un anticipo para compra de material del 20%.
Se otorgara un anticipo por inicio de trabajos del 10%.
La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberan acreditar los interesados consiste en Capacidad Técnica en obras de Pavimentación e Infraestructura y Relacion de obras similares realizadas para el Gobierno Federal Estatal o Municipal, así como con la Iniciativa Privada.
Los requisitos generales que deberan acreditar los interesados son: 1.- Documentación legal que acredite un capital contable mínimo de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M. N.), mediante original o copia certificada de la Declaración Anual ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), del ejercicio 2006, original o copia certificada del Balance actualizado al 31 de Marzo de 2008, con relaciones analíticas de las cuentas más importantes, anexando copia simple de la Cedula Profesional del Contador y copia simple de las facturas de maquinaria y equipo de transporte incluidos en el balance.
2. Original o copia certificada del Acta Constitutiva y, en su caso, de sus modificaciones, de la empresa (Personas físicas deberán presentar copia certificada de su Acta de Nacimiento). Así mismo, en el caso de que el interesado sea representado en los actos inherentes a esta licitación, se deberá presentar original o copia certificada del Poder al efecto, otorgado por el interesado ante la Fe de Notario Público del País, en el que se estipule la facultad para intervenir en dichos actos y suscribir los documentos relativos a los mismos, identificándose además mediante original de un documento oficial.
3. Registro 2008 de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, (Opcional)
4. Relación de Contratos de obra en vigor celebrados con la administración pública Federal, Estatal o Municipal, indicando importes, así como las fechas de inicio y probable terminación.
5. Capacidad Técnica y Relación de las obras similares realizadas con el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, así como con la iniciativa privada
6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
La revisión de los documentos será cuantitativa, la revisión cualitativa se realizará durante el proceso de licitación.
Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, elaborará el Dictamen correspondiente que servirá como fundamento para emitir el fallo inapelable para la licitación, mediante el cual en su caso, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes, reuna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de la obra, y haya presentado la proposición solvente más baja.
Las condiciones de pago son: Los pagos se realizarán por medio de estimaciones con periodos no mayores a un mes.
Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podran ser negociadas.

CAJEME, SONORA A 29 DE MAYO DEL 2008
ING. MARCELO AGUILAR GONZALEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA
RUBRICA



SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL  
"SAN INOCENTE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TUBUTAMA, ESTADO  
DE SONORA.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-  
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA  
DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 140245 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2008,  
EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE  
COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0116 DE FECHA 29 DE  
ENERO DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR  
LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN  
MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION  
DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN INOCENTE" CON  
UNA SUPERFICIE APROXIMADA 23-00-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TUBUTAMA,  
ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. MIGUEL ANGEL CAÑEZ ARVIZU, EL CUAL  
CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MARCOS GASTELUM

AL SUR: RAMON MARTINEZ

AL ESTE: JORGE NORIEGA

AL OESTE: DANIEL ORCI

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY  
AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA  
PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA  
FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL  
PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES  
MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE  
SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE  
DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA  
PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN  
ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA  
PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE  
ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN  
LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ  
148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE  
HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O  
QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO,  
SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE



SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA  
DELEGACION ESTATAL  
EN SONORA

HERMOSILLO, SON. A 29 ENERO 2008

EL PERITO DESLINDADOR

ING. VICTOR M. PEREZ RASCON



SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL  
"LAS TIERRAS DE PADRES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL  
DE HORCASITAS, ESTADO DE SONORA.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-  
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA  
DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 140740 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2008,  
EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE  
COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0526 DE FECHA 04 DE  
MARZO DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR  
LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN  
MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION  
DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LAS TIERRAS DE  
PADRES" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 3-00-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE  
SAN MIGUEL DE HORCASITAS, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. OSCAR  
ARMANDO DE LA ROSA REAL, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENOS DE RUBEN PERALTA SEELE

AL SUR: TERRENOS DE MANUEL DE LA ROSA MOLINA

AL ESTE: TERRENOS DE CESAR DE LA ROSA REAL Y PARCELA ESCOLAR

AL OESTE: TERRENOS DE RUBEN PERALTA SEELE

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY  
AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA  
PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA  
FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL  
PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES  
MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE  
SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE  
DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA  
PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN  
ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA  
PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE  
ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN  
LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ  
148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE  
HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O  
QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO,  
SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE



SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA  
DELEGACION ESTATAL  
EN SONORA

HERMOSILLO, SON. A 04 MARZO 2008

EL PERITO DESLINDADOR

ING. MARTIN DAVILA DURAZO

SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-  
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 140248 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2008, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0119 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA CONGOJA" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 2,432-10-28 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. GERARDO REYNA NUÑEZ, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ALEJANDRO OSOBAMPO R.

AL SUR: RICARDO FEDERICO Y EJIDO FRANCISCO I. MADERO

AL ESTE: GERARDO A. REYNA Y TERRENO NACIONAL

AL OESTE: TERRENOS NACIONALES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE



SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA  
REPRESENTACION ESTATAL  
EN SONORA

HERMOSILLO, SON. A 29 ENERO 2008

EL PERITO DESLINDADOR

SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-  
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 140244 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2008, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0117 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA HUERTITA" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 00-19-47.51 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR LA C. BARBARA ADOLFINA TERAN VEJAR, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: FEDERICO BOJORQUEZ MORENO

AL SUR: JULIO SANCHEZ LOPEZ

AL ESTE: ROMAN T. MORENO Y FRANCISCO VIMAG T. MORENO

AL OESTE: E.S.T. No. 18

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE



SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA  
REPRESENTACION ESTATAL  
EN SONORA

HERMOSILLO, SON. A 29 ENERO 2008

EL PERITO DESLINDADOR



AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL JECOTAL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUMPAS, ESTADO DE SONORA.

SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-  
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 140267 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2008, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0121 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL JECOTAL" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 2-00-73.5 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUMPAS, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. REFUGIO ESPARZA IRIBE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EDUARDO MEZA DAVALOS  
AL SUR: CALLEJON  
AL ESTE: REFUGIO ESPARZA IRIBE  
AL OESTE: JOSE LEON VASQUEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR

SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA  
REPRESENTACION ESTATAL  
EN SONORA

HERMOSILLO, SON. A 29 ENERO 2008

ING. VICTOR M. PEREZ RASCON



AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LA NORIA DE VILLA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE URES, ESTADO DE SONORA.

SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-  
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 140246 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2008, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0118 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA NORIA DE VILLA" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 78-85-30 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE URES, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. OSCAR DOMINGUEZ PEREZ, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: AURELIA LOPEZ VDA. DE ROMO  
AL SUR: ADALBERTO DOMINGUEZ PEREZ  
AL ESTE: EJIDO SAN PEDRO  
AL OESTE: HERMANOS ROBLES CASILLAS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR

SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA  
REPRESENTACION ESTATAL  
EN SONORA

HERMOSILLO, SON. A 29 ENERO 2008

ING. VICTOR M. PEREZ RASCON